RAMAS DEL DERECHO

REALIZADO POR
GUILLERMO BEDOYA

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO

1

CLASIFICACIÓN DEL DERECHO I

DERECHO SUSTANCIAL Y DERECHO PROCESAL

UNICISO

WWW.PORTALUNICISO.COM

DERECHO SUSTANCIAL

Contiene derechos, deberes y obligaciones, cargos y privilegios que la ley de conceder a los individuos.

VB. GR.: LA NORMA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.

DERECHO PROCESAL

Conjunto de reglas que indican como hacer efectivos los derechos.

VB. GR.: MANERA DE COBRAR UNA DEUDA EN RAZÓN DE UN CONTRATO.

DERECHO SUSTANTIVO: A QUÉ TENGO DERECHO

DERECHO PROCESAL: CÓMO HAGO EFECTIVO EL DERECHO

DERECHO SUSTANTIVO

La finalidad es conocer a que se tiene derecho y a que no.

Se manifiesta principalmente en los cÓdigos sustantivos. Por ejemplo, el Código civil, penal, administrativo, comercial, etc.

DERECHO PROCESAL

Vía pacífica para conseguir el derecho.

- Formas de conseguir aquello a que se tiene derecho.
- El ordenamiento jurídico autoriza, es decir, que expresa lo que hay que hacer.

Se evidencia principalmente en los códigos procesales. Código de procedimiento civil, código procesal del trabajo.

2

CLASIFICACIÓN DEL DERECHO II

DERECHO PRIVADO Y DERECHO PÚBLICO

UNICISO

WWW.PORTALUNICISO.COM

CRITERIOS PARA SEPARAR EL DERECHO PÚBLICO DEL DERECHO PRIVADO

Criterio del interés en juego

La separación radica en el tipo de interés que está en juego dentro de una relación jurídica.

Es el **interés de la comunidad para que todos los sujetos** subordinen su conducta a las normas generales.

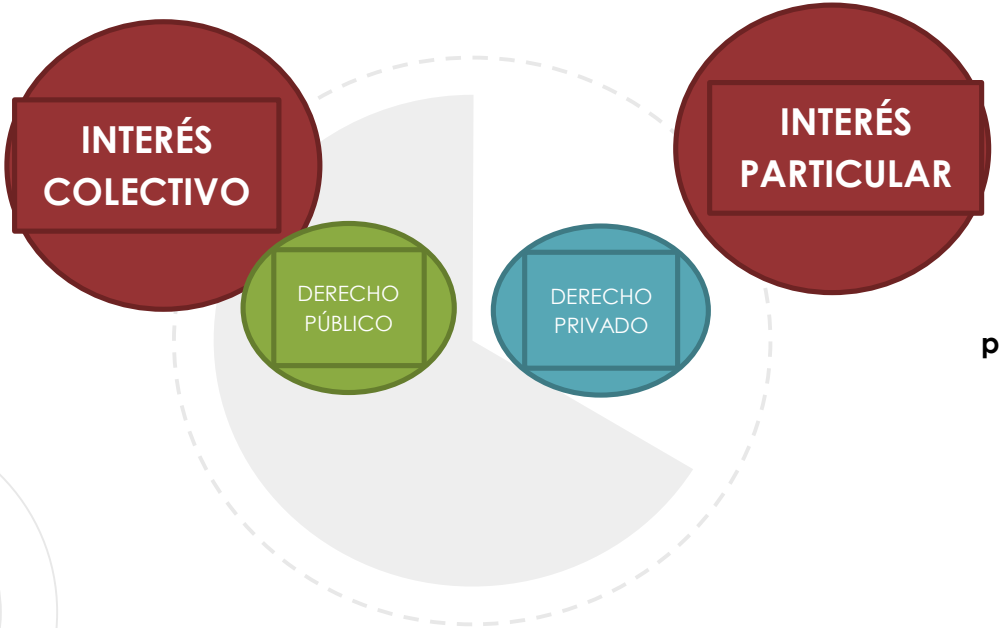

Conjunto de pretensiones que satisfacen las necesidades específicas de determinados individuos.

CRITERIOS SEGÚN EDUARDO GARCÍA MAYNEZ

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

RELACIONES DE COORDINACIÓN Y SUBORDINACIÓN

Determinan la clase de derecho para la aplicación de la relación jurídica.

Indica un plano de **igualdad entre los sujetos** de la relación jurídica.

Particular particular → **Derecho privado**

Condición de **superioridad o desigualdad dada en** la relación jurídica en donde uno de las dos partes actúan de manera soberana y es llamada estado.

Estado Particular → **Derecho público**

CRITERIOS SEGÚN HANS KELSEN

“ Todo derecho es producido por el Estado, en consecuencia, **todo el derecho es público**.

Las reglas que construyen los particulares son la secuencia de reglas ya establecidas de antemano que autorizan la aplicación de esas normas producidas por el Estado.

Derecho privado: mera continuación de las reglas establecidas por el derecho público.

La distinción entre **derecho público y derecho privado** tiene cierta utilidad, lo único que conduce es a organizar el estudio del derecho (sistematización)

HECHO SOCIAL

Autoridades con una finalidad (tener capacidad, cuenta con competencia y carácter coactivo).

COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL COLECTIVO SOCIAL

Se le considera autoridad a contrarios sujetos que tienen competencia pero no función social, la termina por ejercer como una función privada.

DERECHO PÚBLICO

Conjunto de reglas que establecen la configuración, competencias y los procedimientos de las autoridades.

RAMAS DEL DERECHO

DERECHO PÚBLICO	DERECHO PRIVADO
DERECHO INTERNACIONAL	DERECHO CIVIL
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO MERCANTIL
DERECHO PENAL	
DERECHO ADMINISTRATIVO	
DERECHO LABORAL	

1 Derecho constitucional

Conjunto **de normas relativas a la estructura fundamental del Estado**, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de estos entre sí y con los particulares.

2 Derecho administrativo

Rama del derecho pública que tiene **por objeto la administración pública**.

3 Derecho penal

Conjunto de normas que **determinan los delitos, las penas que el Estado impone a los delincuentes** y las medidas de seguridad que establece el mismo para la prevención de la criminalidad.

4 Derecho procesal

Conjunto de reglas destinadas a la aplicación de las normas del derecho a casos particulares, ya sea con el fin de esclarecer una situación jurídica dudosa o con el propósito que los órganos jurisdiccionales declaren la existencia de determinada obligación, y en caso necesario, ordenen que se haga efectiva.

5 Derecho internacional

Conjunto de normas que rigen las **relaciones de los estados entre sí** y señalan sus derechos y deberes recíprocos.

REFERENCIAS

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho,* 42a, edit. México, Porrúa. 1991.
- KELSEN, Hans, *Teoría general del Estado,* México, Edit. Nacional. 1979
- ROSS, Alf, *Sobre el derecho y la justicia,* edit. Universal de Buenos Aires, Argentina. 1963.

Créditos:

Special thanks to all the people who made and released these awesome resources:

- Presentation template by SlidesCarnival
- Photographs by Unsplash & Death to the Stock Photo (license)

CITA DE LA GUÍA

Bedoya, G. (2018). Ramas del derecho. UNICISO. Disponible en: www.portaluniciso.com

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

SIGUENOS:

© - Derechos Reservados UNICISO

CRÉDITOS:

Special thanks to all the people who made and released these awesome resources:

- Presentation template by SlidesCarnival
- Photographs by Death to the Stock Photo (license)